

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN PARA QUE REALICE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO FÍSICO A LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO UBICADA EN AV. DISTRITO FEDERAL S/N, ENTRE CALLE JALISCO Y ALFONSO PINEDA, EN LA COLONIA DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y MEJORAR LA SALUD DE LOS HABITANTES DE ESA ZONA.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales le fue turnada, para su análisis y dictamen, una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la alcaldesa de Álvaro Obregón, Lic. Layda Elena Sansores San Román para que realice obras de mantenimiento y mejoramiento físico a la cancha de fútbol rápido ubicada en Av. Distrito Federal s/n, entre calle Jalisco y Alfonso Pineda, en la colonia Desarrollo Urbano, a efecto de fomentar el deporte y mejorar la salud de los habitantes de esa zona, presentada por el diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, la comisión dictaminadora, somete al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

II.1 En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 22 de agosto de 2019, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, presentada por el diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

II.2 Con fecha 23 de agosto de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDSPOPA/CSP/1878/2019**, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión.

II.3 Mediante escrito fechado el 23 de octubre de 2019, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva, la comisión, solicitó prórroga para emitir el dictamen concerniente a la proposición con punto de acuerdo materia del presente.

II.4 En fecha 07 de noviembre de 2019, a través del oficio número **MDPPOSA/CSP/2566/2019**, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva, se informó a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México que se concedió la prórroga del plazo para el análisis y dictaminación de la proposición con punto que nos ocupa.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

III. CONSIDERANDOS

III.1 La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, segundo párrafo, 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III.2 Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99, fracción II, 100 y 103, fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

III.3 En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;”

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

III.4 Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó el diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, el diputado proponente señala como materia del punto de acuerdo: *exhortar a la alcaldesa de Álvaro Obregón, Lic. Layda Elena Sansores San Román para que realice obras de mantenimiento y mejoramiento físico a la cancha de fútbol rápido ubicada en Av. Distrito Federal s/n, entre calle Jalisco y Alfonso Pineda, en la colonia Desarrollo Urbano, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:*

“...La implementación de políticas que tienen su origen en la intervención de espacios públicos ha cobrado relevancia internacional en los años recientes. La agenda de gobierno en países de Norteamérica, Latinoamérica y Europa, incluye la definición de criterios para planificar la generación de nuevos espacios y la recuperación de lugares de con deterioro, a fin de que la población cuente con parques, instalaciones deportivas, plazas, jardines u otros lugares que propicien el fortalecimiento de la vida en las ciudades.

Los espacios públicos enfrentan también un proceso de deterioro que en los últimos años se ha acentuado. Aunque son muchos los factores que han contribuido a la degradación de estos lugares, debido a la gran cantidad de actores que convergen dentro de ellos...

En la colonia Desarrollo Urbano en la alcaldía Álvaro Obregón, específicamente en Av. Distrito Federal s/n, entre la calle Jalisco y Alfonso Pineda, se encuentra una cancha de fútbol rápido que sirve a las personas habitantes de la colonia para realizar diversas actividades deportivas y de recreación...

La falta de actividades recreativas o la práctica de algún deporte es un mal de las sociedades modernas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de los problemas más severos que enfrentan los gobiernos de las localidades urbanas es la falta de ejercicio de la población: si la persona presenta falta de tiempo y motivación, y se consideran inseguros los espacios públicos que lo rodean, no los usará. Esta inactividad física ha provocado que hoy en día haya elevados índices de obesidad y sobrepeso con la consecuente disminución de años de vida saludables y el incremento en la probabilidad de padecer enfermedades como la diabetes, hipertensión, enfermedad coronaria y varios tipos de cáncer...

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Que conforme a lo establecido en la fracción X del artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte Local, los órganos político-administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tienen la facultad de destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas...”

III.5 Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone el diputado Pablo Montes de Oca del Olmo en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

En este sentido, el artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte señala que la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia.

Asimismo, en su artículo 93 indica que la Comisión Nacional del Deporte coordinará con la Secretaría de Educación Pública, las entidades federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los sectores social y privado el adecuado mantenimiento, conservación y uso óptimo de las instalaciones de cultura física y deporte y emitirá para ello los lineamientos correspondientes.

De igual manera, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 8, apartado E, inciso b) establece lo siguiente:

“E. Derecho al deporte

Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, para lo cual:

a)...

b) Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad”.

En este orden de ideas, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su artículo 119, fracción II, que las Alcaldías, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la ley de la materia, formularán planes y programas para su periodo de gobierno, en materia de equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, salud y asistencia, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

En este sentido, la Ley de Cultura Física y Deporte vigente en la Ciudad de México, en su artículo 31, señala las facultades de las Alcaldías en la materia que a continuación se transcripción para su pronta referencia:

“Artículo 31.- Los Órganos Político-Administrativo de cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México, tendrán las facultades siguientes:

- I.- Promover y organizar en sus respectivas circunscripciones actividades y prácticas físicodeportivas;*
- II.- Constituir un Comité Delegacional del Deporte que estará conformado por los integrantes del Sistema de Cultura Física y Deporte, el cual contará con varias comisiones, entre ellas la de Vigilancia. El procedimiento de constitución y el número de Comisiones del Comité Delegacional quedará establecido en el Reglamento de esta Ley;*
- III.- Coordinarse con los Comités y Ligas Delegacionales deportivas, en todas sus promociones de carácter no profesional en el área del deporte;*
- IV.- Facilitar la plena utilización de las instalaciones deportivas en su circunscripción a todas las personas, incluyendo los espacios sujetos a concesión o renta a particulares, a través de la programación de su uso, de conformidad con la reglamentación establecida;*
- V.- Apegarse a los lineamientos establecidos en el Programa del Deporte;*
- VI. Prever anualmente, dentro de su presupuesto autorizado, los recursos necesarios para el desarrollo de las metas de sus programas deportivos, becas, así como para la correcta y oportuna difusión de los mismos;*
- VII.- Llevar, mantener y actualizar un censo de sus usuarios e instalaciones deportivas; y expedir periódicamente, según la disciplina y modalidad deportiva de que se trate, las guías técnicas que contengan las características de las instalaciones y las normas de seguridad;*
- VIII.- Contemplar las adecuaciones necesarias en sus instalaciones deportivas de acuerdo a la normatividad respectiva, para la práctica y desarrollo del deporte adaptado, así como el equipamiento, medidas de seguridad e implementos que requiere la práctica de este deporte, mismos que deberán ser previstos anualmente como parte de los programas que establece la fracción VI que antecede;*
- IX.- Fijar las bases a que se sujetará la participación de deportistas del Órgano Político-Administrativo de la Demarcación Territorial respectiva, en congruencia con las disposiciones federales y locales vigentes;*
- X.- Destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas;*
- XI.- Vigilarán que la entrada a las instalaciones y la expedición de credenciales de los deportivos que correspondan a su competencia sean totalmente gratuitos; bajo la supervisión y vigilancia de la contraloría correspondiente;*
- XII.- Promover la realización de programas y campañas de difusión con perspectiva de género sobre la no violencia en el deporte, la erradicación de actos racistas, intolerantes y violentos y de una cultura de sana convivencia y esparcimiento al interior de las instalaciones y espacios deportivos de su jurisdicción.*

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

XIII.- Ofrecer servicios en materia de medicina del deporte y prevenir el uso de sustancias y métodos que pongan en riesgo la salud de los deportistas; y

XIV.- Los demás que le atribuyan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.”

III.6 Por otro lado, el programa de Gobierno de la demarcación, menciona que la recuperación de las instalaciones como los parques, talleres y foros que puedan albergar una gran cantidad de actividades deportivas, artísticas y culturales, se efectuará por medio del mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios, así como de su uso adecuado, lo que tendrá como efecto que la población tenga acceso a actividades al aire libre, pueda realizar actividades deportivas y tenga una convivencia familiar sana, a través de la rehabilitación, ampliación o remodelación de dichos los espacios públicos para incentivar a la población para el desarrollo de actividades deportivas o culturales.

En este orden de ideas, la alcaldía Álvaro Obregón puso en marcha el programa “Promotores del Desarrollo Social”, el cual tiene como objetivo general el acceso a la población más vulnerable que radica en las 133 colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, a los servicios, actividades y acciones que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, por medio de un vínculo de atención directa entre el gobierno de la Alcaldía y la población, lo anterior permitirá reducir las brechas de desigualdad social, existentes entre los habitantes de Álvaro Obregón, a través de la atención prioritaria de las necesidades de la población residente en las zonas, y, por ende, la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

Ahora bien, de acuerdo con el primer informe de labores de la alcaldía en Álvaro Obregón, se contempló una previsión de atender 30 inmuebles, entre espacios deportivos y culturales, durante el periodo 2018-2019, sin embargo, el mencionado informe no especifica los espacios que se rehabilitaron.

Por lo anterior, las diputadas y los diputados de esta comisión consideran procedente aprobar, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo materia del presente documento. Las modificaciones planteadas se consignan en el siguiente cuadro comparativo:

Punto de Acuerdo	Propuesta de la comisión dictaminadora
Se exhorta a la alcaldesa de Álvaro Obregón, Lic. Layda Elena Sansores San Román para que realice obras de mantenimiento y mejoramiento físico a la cancha de fútbol rápido ubicada en Av. Distrito Federal s/n, entre calle Jalisco y Alfonso Pineda, en la colonia Desarrollo Urbano, a efecto de fomentar el deporte y mejorar la salud de los habitantes de esa zona.	Se exhorta, respetuosamente, a la persona titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón a efecto de que tenga a bien informar a esta soberanía el estado que guarda la cancha de fútbol rápido ubicada en Avenida Distrito Federal, sin número, entre la calle Jalisco y calle Alfonso Pineda, colonia Desarrollo Urbano de dicha demarcación y, para el caso de que requiera mantenimiento, contemple su incorporación al programa

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

	correspondiente, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la demarcación.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

IV. RESOLUTIVO


Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Pablo Montes de Oca del Olmo, integrante del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. Se exhorta, respetuosamente, a la persona titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón a efecto de que tenga a bien informar a esta soberanía el estado que guarda la cancha de fútbol rápido ubicada en Avenida Distrito Federal, sin número, entre la calle Jalisco y calle Alfonso Pineda, colonia Desarrollo Urbano de dicha demarcación y, para el caso de que requiera mantenimiento, contemple su incorporación al programa correspondiente, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la demarcación.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los xx días del mes de septiembre de 2020.

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

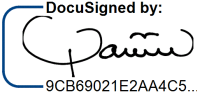


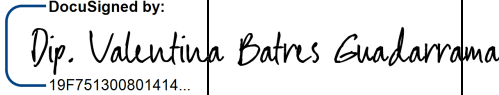
Registro de Votación
Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales
Fecha: 05 de octubre de 2020

Nombre Del Diputado (A).	A favor	En contra	Abstención
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Presidenta	<p>DocuSigned by:</p>  <p>59862E4B08C44F3...</p>		

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Secretaría	 <p>DocuSigned by: 9CB69021E2AA4C5...</p>		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Integrante	 <p>DocuSigned by: 2F072B835D7449D...</p>		
Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante			
Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante	 <p>DocuSigned by: B379E9EF030C406...</p>		
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante	 <p>DocuSigned by: 19F751300801414...</p>		

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	DocuSigned by: <i>Miguel Angel Macedo Escartin</i> 5E616B153F32475...		
Dip. Eduardo Santillán Pérez Integrante	DocuSigned by: <i>EDUARDO SANTILLAN PÉREZ</i> 378B9EB0BB164A9...		
Dip. Marisela Zúñiga Cerón Integrante	DocuSigned by: <i>Marisela Zuniga Ceron</i> F9D1DCD256384AE...		
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante			
Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante	DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> AF636C5DF7DE435...		
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante	DocuSigned by: <i>Circe Camacho Bastida</i> 5903C78EC50F431...		

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante	DocuSigned by: <i>Victor Hugo Lobo Roman</i> FEBF84ACD0644ED...		
---	---	--	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO, INTEGRANTE DEL GRUPO PÁRLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES.-----